RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2026-MDCH/OGA-OGRH.

Characato, 21 de abril del 2026

VISTOS:

La Solicitud con RTD N.°00003120-2026 de fecha 06 de abril del 2026 presentado por el Sr. Miguel Ángel Puma Cruz Identificado con DNI N°45494625, el Informe Legal N°018-2026-JFMB con RTD N°3625-2026 de fecha 21 de abril emitido por el asesor legal externo de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos ; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, establece que "... no pueden ser candidatos en las elecciones municipales "los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante Resolución N.º 0746- 2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones dispone que "... los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el literal e) del numeral .1 del artículo 8 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, deben solicitar licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2026, procediendo de la siguiente manera: 6.1. Las solicitudes de licencia sin goce de haber tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 16 de junio de 2026. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia sin goce de haber debe ser concedida a partir del 4 de septiembre de 2026 (30 días calendario antes de las elecciones). 6.2. El cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber, en original o copia certificada, se debe adjuntar a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial competente.

Que, estando a citado en el considerando anterior, se emitido el Decreto Supremo N° 001- 2026-PCM - Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2026, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de enero de 2026, en cuyo artículo 2° resuelve convocar a Elecciones Municipales 2026, de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el domingo 4 de octubre de 2026.

Que, mediante Solicitud con RTD N°3120-2026 de fecha 06 de abril del 2026, el servidor Miguel Ángel Puma Cruz, personal de la Municipalidad Distrital de Characato, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 04 de

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2026-MDCH/OGA-OGRH.

setiembre al 03 de octubre de 2026, debido a que estará participando como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026, que se llevará a cabo el 04 de octubre del presente año.

Que, mediante Informe Legal N°018-2026-JFMB con RTD N°3625-2026 de fecha 21 de abril del 2026, emitido por el asesor legal externo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye: "Corresponde acceder a la solicitud de licencia sin goce de haber por 30 días, contados desde el 04 de setiembre hasta el 03 de octubre del 2026.

Que, en atención a lo antes indicado, teniendo en consideración el cumplimiento de la normativa antes mencionada; con las facultades otorgadas por el despacho de Alcaldía en el Artículo 3° de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº118-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, licencia sin goce de haber a servidor Miguel Ángel Puma Cruz por el plazo de treinta (30) días calendarios, desde el desde el 04 de setiembre al 03 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor, conforme a ley, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Secretaría General, a efectos de conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

ARTÍCULO QUINTO DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (https://munichara cato.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto
(e) OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS